

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES FEDERATIVOS

En la ciudad de Murcia, a 31 de agosto de 2020, siendo las 20:30 horas y reunida en pleno la Junta Electoral para las elecciones a la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, y a los solos efectos del nombramiento de la representantes federativos, en relación a la tramitación de la documentación relativa al voto por correo, y todo ello conforme al artículo 14 en sus puntos 5, 6 y 7 de la Orden de 17 de agosto de 2007 de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y al artículo 24 del Reglamento Electoral de la Federación de Atletismo, se ha decidido designar por unanimidad a:

A Don Antonio Jesús Bermúdez Cutillas con NIF 34809471-Y, secretario de la FAMU,
Y a Doña Ana Maravillas Abellán Sánchez, administrativa de la FAMU, con N.I.F. número 77.721.537-Y.

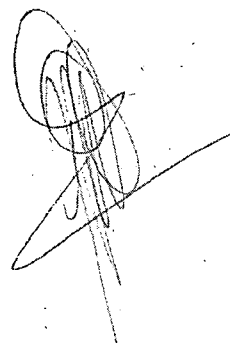
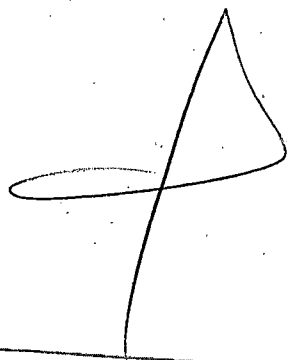
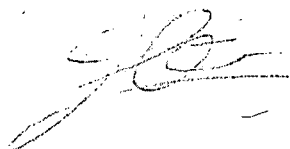
Los cuales tendrán las siguientes facultades:

1. Custodiar toda la documentación hasta su entrega a la Junta Electoral Federativa.
2. En ausencia de los miembros de la Junta Electoral, expedir el certificado de inscripción, así como la entrega del mismo al interesado junto con la documentación electoral.

De las actuaciones que dichos representantes federativos lleven a cabo darán cuenta a esta Junta Electoral Federativa cada dos días hábiles como mínimo.

Ambos representantes por tanto, serán las personas responsables ante esta Junta de la tramitación de la documentación relativa al voto por correo, dada la situación actual de pandemia por COVID-19, y la continua regulación a nivel gubernamental tanto estatal como autonómico, que hace tomar medidas preventivas frente al mismo, ante la imposibilidad de abrir las oficinas de la FAMU con continuidad y estabilidad, debiendo sustituirse y compatibilizar su presencia en la misma con las medidas sanitarias que se hallen vigentes en cada momento y que no impliquen riesgo para la salud.

No teniendo nada más que añadir, y siendo las 21:10 h. firman todos los miembros de la Junta Electoral Federativa.



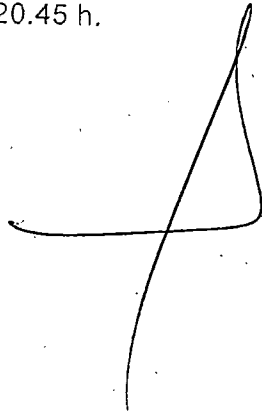
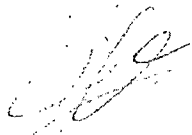
ACTA DE PUBLICACION DEL CENSO DEFINITIVO.

En Murcia, a 3 de septiembre de 2020, a las 20:25 h., reunida telemáticamente la totalidad de los miembros de la Junta Electoral Federativa,

Constituyendo el objeto de la reunión el hacer constar que finalizado el plazo de exposición del reglamento electoral, censo y demás documentación, no se han presentado reclamaciones al censo electoral, se adopta el siguiente acuerdo:

Resolver que se declara definitivo el censo electoral y proceder a la publicación del mismo en el tablón de anuncios de la sede de FAMU y en la web oficial de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia alojado en el siguiente link (<http://www.famu.es/Censos.aspx>).

Y no teniendo más asuntos que tratar, se tiene por finalizada esta reunión cuando son las 20.45 h.



ACTA DE SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL

En Murcia, a las 18:00 horas del día 4 de septiembre de 2020, se reúnen en la sede de Federación de Atletismo de la Región de Murcia, la totalidad de los miembros de la Junta Electoral Federativa,

Constituye el objeto de la reunión la elección por sorteo de los miembros de la Mesa Electoral para la elección a miembros de la Asamblea General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las federaciones deportivas de la Región de Murcia.

Efectuado dicho sorteo, han sido designados:

TITULARES:

PRESIDENTA : Dña. Josefina Lopez Moreno
SECRETARIA : Dña. Ana Ochoa Aznar
VOCAL: D. Bruno Alfonso Colomer
VOCAL: Trail Running Algar
VOCAL: Dña. Angela Carrion Antolí

SUPLENTES:

PRESIDENTA: Dña. Antonia Sánchez Pato
SECRETARIA : Dña. Almudena Garcia Martos
VOCAL: Cinco Colinas Sport Club
VOCAL: D. Pedro Miguel Burguillos Delgado
VOCAL: D. Bouzakri Es Said Al Bar

Dese traslado a los interesados al objeto de que comuniquen a la Junta Electoral federativa de inmediato cualquier causa de imposibilidad de asistencia debidamente justificada en el plazo de 48 horas.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:30 horas del día indicado.

